

Dec. núm. 483-24 que designa a los señores Carlos Augusto Batista Batista, Lenín Ramón Bueno Rodríguez y Ana Emilia Pimentel Rodríguez, viceministros en varias áreas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Deroga los artículos 25 y 26 del Decreto núm. 330-20 y el Decreto núm. 577-22, que nombraron tres (3) viceministros en dicho ministerio. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 483-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que crea y agrega Viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Carlos Augusto Batista Batista, queda designado viceministro de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 25 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Lenín Ramón Bueno Rodríguez, queda designado viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 4. Se deroga el Decreto núm. 577-22, del 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5. Ana Emilia Pimentel Rodríguez, queda designada viceministra de Cambio Climático y Sostenibilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 26 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 484-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer de licenciados en derecho. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 484-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 4096, del 24 de mayo de 2024, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, la siguiente profesión de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes: